



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 284-2021-CU
Lambayeque, 15 de julio del 2021

VISTA:

El Oficio N° 1050-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 14 de julio de 2021, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre Contrato Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo Artículo 7° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando, además, la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo Artículo 31° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo IV, Contratación por Desabastecimiento, que cuando la plaza se ha declarado desierta, la universidad está facultada a contratar a docentes que cumplan con los requisitos exigidos en el presente reglamento a excepción del grado académico de Maestro

Que, mediante Resolución N° 217-2021-CU, de fecha 03 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 232-2021-CU, de fecha 10 de junio de 2021, se modificó la Resolución N° 217-2021-CU, de fecha 03 de junio de 2021, en el sentido de aprobar el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 258-2021-CU, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó, en vía de regularización, las Plazas para la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-I; y se modificó, en vía de regularización, el cronograma de la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2021-I.

Que, mediante Resolución N° 265-2021-CU, de fecha 08 de julio de 2021, se acordó integrar, en vía de regularización, la Resolución N° 258-2021-CU, de fecha 28 de junio de 2021, en el sentido de incorporar a la resolución antes mencionada la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2021, de las Plazas para la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 284-2021-CU
Lambayeque, 15 de julio del 2021

Que, mediante Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que se adjunta como anexo y forma parte de la presente resolución.

Que, por error involuntario se omitió adjuntar la primera hoja del Contrato Docente por Desabastecimiento, Ciclo Académico 2021-I, la misma que debe ser aprobada; razón por la cual, se debe integrar la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Integrar, la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, en el sentido de incorporar como anexo a la presente Resolución la página N° 3 del Contrato Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultades y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)

Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO CICLO ACADEMICO 2021-I

FECHA INICIO: 19 DE JULIO FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE

Nº	FACULTAD	Nº DE PLAZA DESERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS		CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
					CÓDIGO	NOMBRE	Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
1.	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	JOSE MARTÍN ARRUNATEGUI JIMÉNEZ	DCB1	B1305	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1	2 (2)	32
					B1402	BIOGEOGRAFÍA Y EVOLUCIÓN	2	4	
					B1506	CRIANZA DE INSECTOS	2	2	
					B1300-04B	ECOLOGÍA DE POBLACIONES	2	2	
2.	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	3	JUAN ENRIQUE FAYA CASTILLO	DCB1	B1031	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	2	32
					B1203-04A	BIOQUÍMICA	2	4	
					B1203-04B	BIOQUÍMICA	2	4	
					B1203-04C	BIOQUÍMICA	2	4	
					B1513	BIOQUÍMICA DE RADICALES LIBRES	2	2	
					B1508	ENZIMOLOGÍA	2	4	
					PZ300-04A	ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS	2	4	
					PZ300-04B	ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS	2	4	
3.	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	7	KARIN GISSEL MERCADO CÁCERES	DCB1	PZ400	TAXIDERMIA	2	2	32
					PZ402	ICTIOLOGÍA	2	4	
					PZ508	MANEJO INTEGRADO DE ZONA COSTERA	2	2	
					PZ404	ECOLOGÍA ACUÁTICA	2	4	
4.	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	9	DREIME TORO MONTENEGRO	DCB1	PZ406	BENTOS	2	4	32
					CL504	COMUNICACIONES SATELITALES	2	4	
					CL 509	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES	2	3	
					CL 305	SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITAL I	2	4	
5.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	12	DANNY ALONZO SANTA CRUZ CUEVA	DCB1	CL 404	TRANSMISIÓN DE DATOS	2	2	32
					CL 409	REDES DE ACCESO Y MEDIO COMPARTIDO	2	3	
					CL 506	APLICACIONES DE SERVICIOS DE REDES	2	3	
					CL 402	TELEMÁTICA	2	4	
6.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	13	JUAN CARLOS ÑAÑEZ AGUILAR	DCB1	CL 507	ELECTRÓNICA MÉDICA	2	3	32
					CL 500	SISTEMAS DE CONTROL INDUSTRIAL II	2	4	
					CL 508	REDES NEURONALES	2	3	
					CL321	ELECTRÓNICA ANALÓGICA	2	4	
7.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	14	EULER DEZA FIGUEROA	DCB1	CL 307	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS	2	4	32
					CL 400	SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITAL II	2	4	
					CL 307	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS	2	4	
					CL 400	SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITAL II	2	4	
8.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	15	ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA	DCB1	CL 307	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS	2	4	32
					CL 400	SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITAL II	2	4	
					CL 307	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SISTEMAS RADIOELÉCTRICOS	2	4	
					CL 400	SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITAL II	2	4	

UNIVERSIDAD NACIONAL
V.O.B.
RECTOR
PEDRO RUIZ

UNIVERSIDAD NACIONAL
V.O.B.
SECRETARÍA GENERAL
EDUARD RUIZ